

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2021-00172-00**, informando que el presente proceso proviene de la oficina judicial de reparto el cual consta de ciento sesenta y seis (166) folios, incluyendo la hoja de reparto. SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

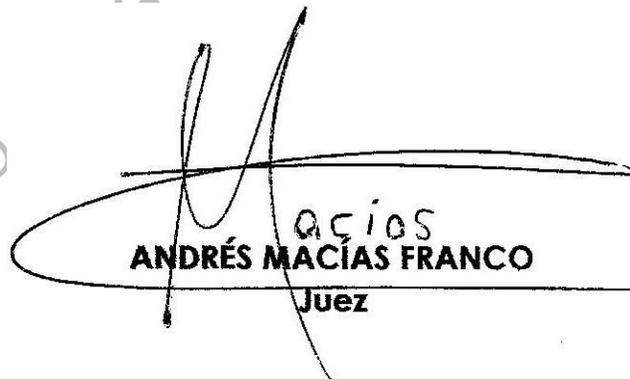
Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

- 1. RECONOCER PERSONERÍA** para actuar al doctor **JORGE ANDRÉS MEJÍA CANCELADO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.026.280.107 y T.P. No 305.240 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial del demandante **LUIS ALFREDO HERNÁNDEZ PARDO**, en los términos del poder allegado con el escrito de demanda.
- 2. INADMÍTASE** la demanda instaurada por el señor **LUIS ALFREDO HERNÁNDEZ PARDO**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:
 - Remita constancia del envío electrónico de la demanda con sus respectivos anexos, a la parte demandada de conformidad con lo expuesto por el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez